

Resumen y valoración de FECCOO de la Mesa Sectorial 03-05-2022: Oferta de empleo público de los procesos de estabilización

En la mesa sectorial celebrada para tratar el tema de Estabilización, la Consejería de Educación y Empleo ha informado de las plazas de estabilización que se publicarán en el DOE antes del 1 de junio, obligada por la [Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#), ley que no se ajusta a lo acordado con las centrales sindicales con representación en la Mesa General de de Función Pública, al introducirse una enmienda de los partidos políticos en su tramitación parlamentaria.

La forma de acceso a estas plazas lo regula el [Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes](#), decreto que tampoco se ajusta al borrador negociado en la Mesa Sectorial de Educación en la que tienen representación CCOO, puesto que en la redacción final las plazas de reposición se excluyen de este proceso de estabilización y se accedería a ellas por concurso-oposición regulado por el [RD 276/2007, de 23 de febrero](#)

En el RD 270/2022, se establecen **dos vías de acceso** para las plazas de estabilización:

Concurso-oposición: *Disposición transitoria cuarta.* Irían por esta vía las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y plazas de estabilización pendientes de ejecutar de los acuerdo de 2017 y 2018, que en Extremadura no existen.

Concurso de méritos: *Disposición transitoria quinta:* Plazas de carácter estructural ocupadas de forma temporal con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Estas plazas se recogerán en la Oferta de Empleo Público que debe publicarse en el Diario Oficial de Extremadura antes del día 1 de junio de 2022.

Las diferentes convocatorias en las que se ofertarían estas plazas deben ser publicadas antes del 31 de diciembre de 2022, y ejecutadas antes de 31 de diciembre de 2024.

Todas las plazas de reposición de este año (debidas a jubilaciones, fallecimientos,...) se publicarían en OEP ordinaria antes del 31 de diciembre de 2022, así como la de años sucesivos, pero la Administración no aclara si se convocarán el próximo año, puesto que tendría 3 años de plazo para ejecutarla.

En caso de convocarse estas plazas de reposición, tendríamos plazas a las que se accedería por tres vías diferentes, creando una situación muy complicada de gestionar.

❖ A tener en cuenta:

CCOO no ha respaldado la oferta de plazas de la Administración, no ha habido negociación alguna y no se han facilitado los datos para el cálculo de plazas a las centrales sindicales para su comprobación.

Desde 2017, con la firma del I Acuerdo de estabilización CCOO ha denunciado en cada mesa sectorial que no se estaban sacando a Oferta de Empleo Público todas las plazas necesarias para llegar al 8% de tasa de interinidad en 2022 que era el objetivo marcado por los acuerdos de 2017 y 2018. Ya nuestro sindicato, en ese año anunció que deberían ofertarse cerca de 4300 plazas a repartir en cada convocatoria, (se puede consultar la hemeroteca), y la Administración afirmaba una y otra vez en cada mesa de negociación de oferta de empleo público, que esas plazas no existían,

afirmando que nuestros datos eran erróneos. Ahora, tras anunciar el número de plazas parece que la cifra sí se aproxima a lo que reclamamos, e incluso debería ser mayor.

Esta situación ha provocado que más de mil doscientos docentes extremeños se hayan visto perjudicados al no poder estabilizar su puesto de trabajo y las consecuencias que de ello se derivan con pérdida de derechos que deberían haber consolidado, y se verán obligados a concurrir a un sistema de acceso que genera muchas dudas y cuyo desarrollo procedimental no se conoce aún.

En Extremadura no solo no se han sacado las plazas necesarias de estabilización, sino que además tampoco se han ofertado todas las de reposición que existían, puesto que la tasa de 2020 se dividió en tres partes, y aún quedan 154 plazas por ejecutar, que se perderán probablemente porque hay tres años para hacerlo desde la publicación en DOE, situación ya denunciada por CCOO y que demuestra la poco compromiso y voluntad de esta Consejería de estabilizar y mejorar las condiciones laborales de sus trabajadoras y trabajadores.

Nos genera muchas dudas la gran desproporción entre las plazas que van por la vía de concurso de méritos (aproximadamente el 93% del total) y la vía de concurso-oposición, esto significa que la inmensa mayoría de plazas llevan ocupándose de manera temporal desde antes de 2016. Esto nos produce una gran desconfianza, puesto que significa que se deberían haberse convocado todas ellas por los procesos anteriores de estabilización y la Consejería ha estado ocultando deliberadamente los datos reales de interinidad.

❖ **Nuestro sindicato ha exigido:**

- ★ Que se nos faciliten los datos por centro y especialidad indicando el tiempo que llevan ocupadas las mismas en situación de temporalidad.
- ★ Que se nos faciliten datos reales de tasa de interinidad en cada cuerpo docente en estos momentos.
- ★ Que todas las plazas que han sido ocupadas con carácter temporal durante tres o cinco años deben estabilizarse lo antes posible y pasar de plantilla funcional a plantilla orgánica para que los funcionarios y funcionarias de carrera puedan acceder a las mismas desde el próximo concurso de traslados.
- ★ Que se incluyan en el cómputo de plazas las medias jornadas y las plazas bilingües. No existe ninguna restricción en la identificación de plazas en este sentido en las instrucciones que ha dado el MEFP para la identificación de las plazas que se deben estabilizar. Este año pasado en la adjudicación de julio hubo 224 adjudicaciones de plazas con perfil bilingüe.
- ★ Coordinación entre todas las comunidades autónomas para que bajo ningún concepto se perjudique al personal docente de Extremadura, principalmente para la vía de concurso de méritos, al ser de concurrencia abierta a todo el territorio nacional, con la dificultad de gestión que esto conlleva.
- ★ Que se establezca una calendarización de todos los procesos de ahora a 2024.
- ★ Seguridad jurídica de todos los procesos.

Las plazas de estabilización a convocar según los cálculos de la Administración son:

COD.	CUERPO	PLAZAS CONCURSO - OPOSICIÓN (Disposición transitoria cuarta RD 270/2022)	PLAZAS CONCURSO DE MÉRITOS (Disposición transitoria quinta RD 270/2022)	TOTAL PLAZAS
590	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	49	600	649
XXX	PROFESORES ESPECIALISTAS SECTORES SING.	3	50	53
592	PROFESORES DE ESCUELAS OFIC. DE IDIOMAS	0	16	16
594	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	2	22	24
595	PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	2	10	12
596	MAESTROS TALLER ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	1	2	3
597	MAESTROS	15	369	384
	TOTAL GENERAL	72	1069	1141

A las 1263 plazas anunciadas por la Administración la semana pasada tras la mesa técnica sobre este tema, se le restan 124 plazas del Cuerpo de Maestros correspondientes a los maestros y maestras que están en situación de supresión en el próximo curso escolar. No entendemos esta exclusión, porque las plazas a estabilizar son las que han estado ocupadas de manera temporal y les obliga la ley.

Como hemos indicado, en este cómputo de plazas no se han considerado ni medias jornadas, ni plazas bilingües, porque según la Consejería no son plazas estructurales sino coyunturales, no entendemos cómo plazas que vienen siendo ocupadas con carácter temporal desde hace más de cinco años pueden ser coyunturales. Que la Administración no haya creado las plantillas bilingües en plantilla orgánica, al igual que en otras comunidades autónomas, cuando se ha solicitado desde el sindicato por activa y por pasiva durante años, no debe perjudicar a los interinos e interinas al disponer de menos plazas de las disponibles en el proceso de estabilización.

Por tanto, no se han incluido las plazas correspondientes a:

- COMISIONES DE SERVICIO FUERA DE EXTREMADURA
- ASESORES CPR
- ASESORES TÉCNICOS DOCENTES
- UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
- LIBERADOS SINDICALES
- ESTRE Puestos de estructura
- ESTU (Licencias por estudio)
- SITADM (Situaciones administrativas)
- INSPECCIÓN
- CARGOS (1/2)
- INTERINOS/AS BILINGÜES
- COMISIONES DE SERVICIO SALIENTES (no se pueden equilibrar con las entrantes)
- MEDIAS JORNADAS

Explicación de la tabla de datos:

- **En el Cuerpo 590 se incluyen las especialidades de Secundaria y las especialidades de pertenecían al extinto Cuerpo de PTFP que pasan al Cuerpo de Secundaria (todas las antiguas con código 591 excepto las que pasan a formar parte del nuevo Cuerpo de**

Profesores Especialistas de Sectores Singulares tal como se establece en la [Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional](#).

- **En el Cuerpo de Especialistas de Sectores Singulares están las 10 especialidades del antiguo cuerpo de PTFP siguientes** (Aparece con código XXX porque aún no se conoce cuál va a ser este): *Cocina y pastelería, Estética, Fabricación e Instalación de carpintería y mueble, Mantenimiento de vehículos, Mecanizado y mantenimiento de máquinas, Patronaje y confección, Peluquería, Producción de artes gráficas, Servicios de restauración y Soldadura.*
- **72 plazas de estabilización se reparten entre las especialidades de todos los cuerpos docentes por el acceso de concurso-oposición:** Concurso-oposición con pruebas no eliminatorias (Desarrollo de tema, y presentación de una unidad didáctica (en aquellas especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, esta segunda parte podrá incorporar un ejercicio de carácter práctico) y peso de oposición y concurso de 60%-40%. El baremo de la fase de concurso tendrá un máximo 10 puntos: Experiencia de 7 puntos, Formación académica 2 puntos y Otros méritos 1 punto.
- **1069 plazas de estabilización por concurso de méritos.** El baremo de este concurso establece un máximo de 15 puntos: 7 puntos para Experiencia, Formación académica 3 puntos y Otros méritos 5 puntos (se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad del cuerpo a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, hasta un máximo de dos procedimientos. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente).

El concurso es abierto a todo el territorio nacional, sin ningún tipo de restricción (al menos de momento), es decir, se puede participar a cualquier comunidad autónoma siempre que se cumplan los requisitos de acceso (Titulación y formación pedagógica si se requiere para el Cuerpo al que se participa). Aún se desconoce cómo se va a gestionar, la coordinación entre CCAA será fundamental. Por su carácter extraordinario, sólo se puede convocar una vez.

- **No es necesario pertenecer a ninguna lista de personal interino para participar por cualquiera de las vías de acceso establecidas para las distintas plazas.**
- **Debe reservarse el porcentaje de 10% que marca la legislación para el turno de discapacidad.**
- **El desglose de estas plazas por especialidad se publicará en septiembre por parte de la Administración,** alegando que deben conocer cuales son las necesidades del curso 2022-2023, antes de hacer público el desglose.

No entendemos por qué no se hacen públicas antes, según la propia Administración estas plazas son el resultado de un exhaustivo cálculo, por lo que los números de cada especialidad son inamovibles y no se pueden transferir plazas de una a otra, por tanto, estos números no pueden variar una vez que se publique la OEP de estabilización antes del 1 de junio. Conocer estos datos es importante para las personas aspirantes, que deben saber si su especialidad se va a convocar a oposición o no el año próximo.